



REQUISITOS PARA PERSONAS JURIDICAS

- Copia del Pacto Social y de las Enmiendas.
- Copia del Certificado de Registro Público vigente.ⁱ
- Copia de la Licencia Comercial o Industrial.
- Copia de cédula del Representante Legal, Presidente y del Secretario de la sociedad.
- Estados Financieros o última Declaración de Impuesto Sobre La Renta.
- Paz y Salvo Nacional y de la Caja de Seguro Social, vigentes.ⁱⁱ
- [Acta de la Junta Directiva.](#)ⁱⁱⁱ
- [Memorial de Autorización de Retiro de Cheque.](#)^{iv}
- [Carta de Cesión.](#)^v

Todos los documentos deberán venir acompañados de la [Solicitud de Crédito](#), debidamente completada y firmada.

ⁱ Antigüedad máxima de 3 meses.

ⁱⁱ Sólo si presenta cuentas del Gobierno. En caso de que sea requisito de la entidad de Gobierno, el paz y salvo Institucional.

ⁱⁱⁱ Sólo en caso de alguna instrucción especial, no especificada en el Pacto Social o Enmiendas. Costo de \$10.00 en concepto de notaría (acta y cédula del Representante Legal).

^{iv} Cuando se trate de cuentas por cobrar registradas en los Ministerios contra el Tesoro Nacional. Deberá validarse con \$4.00 de timbres, válido por 6 meses.

^v Sólo para cuentas por cobrar a Empresas Privadas.